

CONVOCATORIA DE GRUPOS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO 2026 - 2029

ACLARACIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN UPV/EHU

Importante: se han indicado en amarillo las modificaciones respecto a la versión anterior

1. Composición de los equipos en la aplicación Ikerketa Taldeak y procedimiento para la incorporación de nuevo personal

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco, ha realizado una precarga en la aplicación Ikerketa Taldeak de todo el personal investigador vinculado a la UPV/EHU que puede participar en la convocatoria de acuerdo a los criterios establecidos en la [orden](#).

Se ha modificado el procedimiento para la configuración de los equipos. A diferencia de convocatorias pasadas, ya no será necesario enviar un Excel a la Dirección de Gestión de la Investigación con el detalle del personal que se desea incluir. Este proceso se realizará **de forma automática** en la propia aplicación de Ikerketa Taldeak.

La persona IP del nuevo grupo accederá a la aplicación y comenzará a llenar los campos solicitados. En ese momento deberá decidir:

- si se acoge a la posibilidad de conservar la puntuación obtenida en los apartados a) y b) logrados por el grupo predecesor (artículo 12.3.5 de la convocatoria). En este caso, y siempre que se cumplan los requisitos que establece la convocatoria para esta situación, no será necesario aportar información de los méritos científicos del periodo 2020 – 2025.

La persona IP accederá a la aplicación e indicará que quiere mantener la puntuación del grupo anterior. Si la aplicación detecta que el nuevo IP es el mismo que el del grupo anterior, se habilitará un enlace para comprobar si se cumple el requisito de superar los 25 puntos.

El requisito del número de miembros (75% de coincidencia con el grupo anterior) se realizará en el momento de presentar la nueva solicitud, una vez introducido todo el personal. Si se cumple el porcentaje indicado, la aplicación permitirá cerrar la solicitud. En caso contrario, indicará que el grupo no puede acogerse a esta excepción y habrá que seleccionar los indicadores del periodo 2020 -2025 de forma manual.

Desde el Vicerrectorado de Investigación hemos actualizado las bajas de los grupos anteriores para garantizar que el porcentaje del 75% se realiza sobre los miembros reales.

- si decide configurar el nuevo equipo utilizando los méritos científicos obtenidos en el periodo 2020 – 2025. En el supuesto la persona IP irá añadiendo a las personas del equipo a través del DNI. La aplicación remitirá un correo a la persona interesada para que otorgue su conformidad con la incorporación como miembro del grupo. Si la respuesta es afirmativa, la persona se integrará automáticamente en el equipo investigador y se precargarán automáticamente todos los méritos científicos que dicha persona lleve asociados (ver detalle en punto 2).

En el caso en que la persona no cumpla los requisitos de vinculación estipulados en la convocatoria, se mostrará un mensaje indicando que la persona no puede participar.

Si se desea incorporar a una persona como miembros del equipo investigador y esta no aparece en la aplicación al introducir su DNI se deberá contactar con el buzón gruposinvestigacion.dgi@ehu.eus indicando sus datos básicos: nombre y apellidos y DNI. El personal técnico analizará el caso concreto y, si procede, solicitará al Gobierno Vasco que incorpore a la persona en el aplicativo. Para agilizar el proceso de respuesta, se ruega al personal investigador que agrupe todas las peticiones en un correo.

Si se trata de personal que podría formar parte de los equipos de investigación pero que no pertenece a la UPV/EHU (personal investigador de la Universidad de Deusto no de la Universidad de Mondragón, la petición deberá realizarse directamente a través del correo: zientzia.ikerketa@euskadi.eus.

El personal descrito en el artículo 4.1.2 (*investigadores o investigadoras contratadas a través de la Fundación Vasca para la Ciencia/Ikerbasque (Research Professor, Research Associate o Research Fellow) y destino en alguna de las universidades con sede en la Comunidad Autónoma del País Vasco*) se refiere exclusivamente al personal Ikerbasque con contrato en la UPV/EHU (confirmado por el Gobierno vasco).

2. Indicadores de producción vinculados al grupo de investigación: corrección de errores sobre indicadores precargados y alta de nuevos méritos (si fuera necesario).

Cada persona investigadora que se incorpore al grupo de investigación llevará asociados una serie de indicadores de producción en los aspectos requeridos por la convocatoria: publicaciones, tesis, financiación obtenida en proyectos/contratos de investigación e impulso de contratos predoctorales, postdoctorales y de personal investigador contratado en el marco del grupo.

Estos indicadores surgen de la revisión de la aplicación de gestión de investigación IKERTU, así como del resto de bases de datos que gestiona la UPV/EHU y se han reportado de acuerdo a los criterios consensuados con la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco.

Cada investigador/a principal deberá seleccionar en la aplicación Ikerketa Taldeak, dentro de los límites establecidos en la base 7.2.3, aquellos méritos que deseé incorporar al grupo para que sean tenidos en cuenta de cara a la evaluación (el menú para hacerlo aparece justo debajo de cada mérito precargado). Adicionalmente, la persona IP deberá seleccionar indicadores de reserva que serán tenidos en cuenta en caso necesario.

Importante: la producción científica precargada para cada persona investigadora es un volcado bruto de toda la producción que consta en los registros de la UPV/EHU. Por ello, se recomienda revisar los requisitos de la orden y elegir **sólo** aquellos indicadores que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

La producción que no se seleccione para ser incluida en la solicitud definitiva no será tenida en cuenta por el Gobierno Vasco para la configuración de los "indicadores objetivo", ni se visualizará en ningún caso de cara a la evaluación (puede obviarse por completo).

Una vez que un mérito ha sido seleccionado la persona IP podrá realizar alguna de las siguientes acciones:

- Eliminarlo de la preselección, si finalmente decide no incorporarlo.
- Pasarlo a la reserva, si desea que conste en ese cupo
- Plantear observaciones en el campo habilitado para ello, en el caso de que se considere que alguno de los datos que figuran no sea correcto. Se recomienda identificar con claridad aquel aspecto que se considere erróneo para que pueda ser analizado por el personal técnico de la DGI.

En ningún caso deberá crearse un registro nuevo si ya existe uno previo vinculado a al mérito que se desea subsanar (a pesar de que este pueda tener errores). Si esto ocurriera, deberán plantearse las puntualizaciones que se estimen en el campo observaciones y será el Gobierno Vasco quien realice de oficio la corrección, tras consensuar la veracidad de los datos con el personal de la DGI. Este proceso se realizará una vez finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes.

Sabemos que algunos campos de méritos precargados aparecen en rojo por falta de información. Desde la DGI estamos trabajando para solucionarlo y que se visualicen correctamente.

Adicionalmente, la persona IP podrá incorporar méritos en la solicitud que no figuren en la precarga realizada por la UPV/EHU.

- Si se trata de méritos ajenos a la UPV/EHU se deberá aportar la documentación justificativa de los mismos que será valorada por la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco.
- Si se trata de méritos que deberían constar en las bases de datos de la UPV/EHU se recomienda **introducirlos en la aplicación, creando un nuevo registro**. Se deberán indicar los datos mínimos. Una vez finalizado el plazo de solicitudes serán validados desde el Vicerrectorado de investigación.

3. Acreditación de la producción mínima (artículo 4.6)

~~La Dirección de Gestión de la Investigación de la UPV/EHU está trabajando con la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco para eximir al personal de la UPV/EHU de la obligatoriedad de aportar documentos justificativos para la producción mínima en los apartados b) y c) (tesis doctorales y proyectos de investigación, respectivamente), teniendo en cuenta que los datos que figuran en la solicitud ya han sido precargados y validados por la universidad.~~

~~Se recomienda al personal IP no solicitar documentación justificativa al respecto por el momento, en la confianza de que podremos solventarlo internamente. En todo caso, se avisará con tiempo si hubiera que realizar algún trámite.~~

El Gobierno Vasco nos ha confirmado que **no será necesario** aportar documentos justificativos para la producción mínima en los apartados b) y c) (tesis doctorales y proyectos de investigación, respectivamente), teniendo en cuenta que los datos que figuran en la solicitud ya han sido precargados y validados por la universidad.

Excepciones: cuando el mérito que se desee acreditar sea ajeno a la UPV/EHU (ej. una tesis defendida en otra universidad) o no figure en la precarga realizada por la UPV/EHU y se haya introducido manualmente por parte de la persona investigadora principal.

4. Consideraciones internas para la gestión de las consultas

Desde la Dirección de gestión de la Investigación se priorizará:

- Las consultas que afecten a la composición de los equipos, especialmente si están relacionadas con la configuración del equipo mínimo.
- Las consultas que afecten a la producción mínima del grupo establecida como requisito en la convocatoria.

Las personas IPs de los grupos afectados deberán enviar un correo electrónico al buzón gruposinvestigacion.dgi@ehu.eus indicando en el asunto "**equipo mínimo**" o "**producción mínima**" (en función de cada caso) para que sean identificados rápidamente y pueda ser solucionados a la mayor brevedad.

El resto de incidencias relativas a méritos que presenten alguna deficiencia deberán reflejarse en el campo de observaciones habilitado para cada mérito, de acuerdo a las indicaciones del punto 2 de este documento.

La potestad para realizar modificaciones, en el caso de que estas fueran pertinentes, está en manos de la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco que nos ha confirmado **no podrá abordarlas hasta que finalice el plazo de solicitudes** (salvo que se trata de errores sistemáticos que afecten a una parte importante de las solicitudes).

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, desde la Dirección de Política Científica del Gobierno Vasco remitirán a la Dirección de Gestión de la Investigación de la UPV/EHU un documento con todas las observaciones realizadas por el personal investigador que serán analizadas por el personal técnico para depurar los errores detectados. Si se constatara que la información aportada por la persona IP es correcta, el personal de la DGI lo trasladará al GV que hará la modificación de oficio en la aplicación.

5. Modificaciones realizadas la precarga

Personal:

- Se ha realizado una nueva carga en la aplicación con el personal laboral interino con dedicación a tiempo completo.
- Se han corregido las fechas fin de contrato de algunos/as predoctorales que estaban dando problemas de incumplimiento.
- Se ha cargado el personal Investigador Distinguido (Ikerbasque)
- Se ha incorporado en la aplicación el personal que ha firmado su contrato recientemente y que no estaba en el listado inicial (incluido el personal emérito)
- Por indicación del Gobierno Vasco, se ha reportado la fecha fin de contratos del Adjunto, Ayudante Doctor, o Ikerbasque Research Fellow. En los casos en los que la fecha fin de contrato sea anterior a diciembre de 2026 la aplicación exigirá una acreditación/evaluación positiva. Si no se cuenta con ese documento la persona no podrá participar.
- Se han detectado errores en los códigos EJC reportado de algunas categorías. Se están revisando y se corregirán lo antes posible.
- La aplicación estaba dando problemas con el personal Adjunto, Ayudante doctor y Fellow. Se les exigía una vinculación hasta el 31/12/2027, cuando la convocatoria establecía 31/12/2026. Se está modificando la aplicación para que se cumpla el requisito de la convocatoria (31/12/2026). En los casos en que sea necesario se solicitará la acreditación/evaluación positiva descrita en el artículo 4.2.
- Se ha añadido un año más a la fecha fin de los contratos postdoctorales del Gobierno Vasco (DKR) en aquellos casos en los que la universidad pueda avalar el quinto año de contrato (respetando los límites del art. 22 de LCTI)

Méritos:

- Se ha detectado errores en las publicaciones con múltiples autores (no se estaba teniendo en cuenta a los autores a partir de la sexta posición). A lo largo de la semana se realizará una nueva carga para corregirlo.
- La información de máster no se ha precargado por el Vicerrectorado de Investigación. Esos valores tendrán que ser introducidos manualmente.
- Se va a realizar una nueva precarga para incorporar los proyectos concedidos de la convocatoria Elkartek 2025. El Gobierno Vasco nos ha confirmado que los proyectos de la convocatoria Generación del Conocimiento 2025 no podrá incorporarse si no se publica la resolución definitiva. Hemos preparado toda la información por si finalmente pudiera cargarse. De momento hay que esperar.

La Dirección de Gestión de Investigación está recibiendo un volumen excepcional de consultas. Estamos trabajando intensamente para responder a cada una de ellas lo antes posible.

Agradecemos su comprensión y paciencia